

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 04 de mayo de 2.023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2021-285**, de SONIA ALEJANDRA CORTES CLAVIJO, contra ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS S.A.S. - ASENEG S.A.S. y BANCO DE BOGOTA S.A., informando que por auto del 03 de octubre de 2022 (Arch.02), se dispuso requerir a la parte demandante para que aportara el acuse de recibido notificación remitido al BANCO DE BOGOTA S.A. y la parte actora atendió el requerimiento el 07 de octubre de 2022 (fls.417 a 432), sin aportar la constancia de recibido y, a partir del 22 de enero de 2024, hubo cambio de Secretaria; estando pendiente de resolver



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Observa el juzgado, que la parte demandante allegó el trámite tendiente a lograr la notificación de la demandada BANCO DE BOGOTA S.A., según comunicación remitida a la dirección física "Calle 6 No. 7 – 47 P 15" (fls.417 a 432); sin embargo, no aportó al expediente la correspondiente constancia de recibido por parte de la entidad destinataria de la comunicación.

Por lo anterior, sería del caso requerir nuevamente a la parte actora, para que proceda con la notificación en los términos previstos en la L. 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020); sin embargo, y con el fin de darle celeridad al proceso, se dispone que la notificación se efectúe remitiendo la comunicación respectiva por parte de la Secretaría del juzgado al correo electrónico habilitado por la demandada BANCO DE BOGOTA S.A. para las notificaciones judiciales advirtiéndole que, se concederá el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación en el correo electrónico, para que den contestación a través de apoderado judicial. Remítase copia del expediente digital.

Se advierte además que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la NOTIFICACIÓN PERSONAL del BANCO DE BOGOTA, se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de las partes como mensaje de datos o sitio suministrado por ellas, razón por la cual, no se hará citación, aviso físico o virtual adicional, y la notificación

personal se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para que intervenga.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, se resolverá lo pertinente.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en Estado electrónico,
No. 039 de fecha 06/03/24



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA